

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Nuestra Señora de Loreto».
Domicilio: Calle Salamanca, 55.
Titular: Sagrada Familia de Burdeos.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Salamanca 55.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Paseo de la Mina, 4.
Titular: HH. Corazonistas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de la Mina, 4. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 225 plazas.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Madres Vedruna, 15.
Titular: RR. Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de veinticuatro unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Madre Vedruna, 15.

ORDEN de 18 de diciembre de 1973 por la que se autoriza el cese de las actividades docentes al Centro de Enseñanza Media no estatal femenino «San José» de Trujillo (Cáceres), con efectos de finales del año académico 1973/1974.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito incoado por doña Vicenta Fernández Marcos, Directora del Colegio femenino «San José» sito en la calle Marqués de Albayda, número 2 de Trujillo (Cáceres), en solicitud de autorización para proceder a la clausura del mismo, con efectos de finales del curso académico 1973/1974;

Resultando que dicho Centro fué clasificado en la categoría académica de reconocido de Grado Elemental por Decreto 797/1966, de 17 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril) y autorizado provisionalmente para impartir las enseñanzas de quinto y sexto curso de Bachillerato Superior, por Resolución de la Dirección General de Programación e Inversiones de 6 de abril de 1972 («Boletín Oficial» del Ministerio del 24) y 30 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Ministerio» de 23 de octubre), durante los años académicos 1971/72-1973/74 y por Orden ministerial de 10 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) se proroga la autorización de dichas enseñanzas para el curso 1973/74.

Resultando que el correspondiente expediente ha sido tramitado a través de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cáceres, la cual eleva a esa Dirección General de Programación e Inversiones propuesta de resolución favorable a la clausura solicitada, al igual que han emitido sus informes la Inspección Técnica de Enseñanza Media y el Sindicato Provincial de Enseñanza.

Resultando que en el expediente se ha cumplido con todos los trámites e informes preceptivos de Delegación, Inspección, y Sindicato Provincial de Enseñanza;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el artículo 20 del Decreto de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) y la Orden ministerial de 26 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio);

Considerando que de acuerdo con la legislación vigente, el Centro ha comunicado a este Ministerio, con la debida antelación el cese de sus actividades docentes, por no existir posibilidad alguna de transformación ni de ampliación de locales para poder impartir la enseñanza Media, en sus grados Elemental y Superior.

Considerando que la escolarización en la zona donde radica el Colegio no plantea problemas, según manifiesta la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Salamanca, toda vez que el alumnado ha sido absorbido o puede absorberse por un Instituto Técnico de Enseñanza Media mixto, o bien por los Centros no estatales de Enseñanza Media existentes en la zona donde se halla ubicado el Centro.

Este Ministerio de conformidad con los informes expuestos y circunstancias concurrentes, ha acordado autorizar el cese de las actividades docentes del Centro de Enseñanza Media no estatal, femenino «San José» de la localidad de Trujillo (Cáceres), reconocido de Grado Elemental y autorizado para impartir las enseñanzas de 5.º y 6.º curso de Bachillerato Superior, con efectos de finales del año académico 1973/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25) sobre directrices para la elaboración de los planes de estudio de la Enseñanza Superior y en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 2 de septiembre), que determinó las correspondientes a las Facultades de Ciencias.

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid, en la forma que se indica en el anexo a la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de diciembre de 1973. El Director general, Luis Suarez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

ANEXO

Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid

| | Horas semanales | |
|---|-----------------|--------------------------|
| | Teóricas | Seminarios y Laboratorio |
| División de Física | | |
| <i>Primer curso</i> | | |
| Algebra I | 4 | 1 |
| Física general | 4 | 1 |
| Análisis matemático I | 4 | 3 |
| Química general I | 4 | 3 |
| <i>Segundo curso</i> | | |
| Análisis matemático II | 3 | 2 |
| Mecánica y Ondas | 3 | 8 |
| Electricidad y Magnetismo | 3 | 8 |
| Química general II | 3 | 1 |
| <i>Tercer curso</i> | | |
| Métodos matemáticos de la Física | 3 | 2 |
| Mecánica cuántica | 3 | 2 |
| Óptica y Estructura de la materia | 3 | 8 |
| Terminología y Mecánica estadística | 3 | 8 |
| División de Química | | |
| <i>Primer curso</i> | | |
| Matemáticas I | 5 | 2 |
| Física general | 4 | 3 |
| Química general | 4 | 3 |
| Biología general | 2 | 2 |
| Geología (Cristalografía y Mineralogía) | 2 | 2 |
| <i>Segundo curso</i> | | |
| Matemáticas II | 3 | 1 |
| Mecánica | 2 | 1 |
| Termodinámica química | 3 | 2 |
| Química analítica | 3 | 5 |
| Química inorgánica | 4 | 6 |
| <i>Tercer curso</i> | | |
| Electricidad y Óptica | 3 | 2 |
| Química física | 4 | 3 |
| Química orgánica | 4 | 6 |
| Química técnica | 2 | 2 |
| Química física (técnicas) | 1 | 3 |

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia, para las enseñanzas de Ciencias Empresariales.

Autorizada la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia para impartir las enseñanzas específicas de Ciencias Empresariales por Orden de 17

de diciembre del presente año, a propuesta de la citada Facultad y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25), sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), que determinó las correspondientes a las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales,

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia para las enseñanzas de Ciencias Empresariales, en la forma que se indica en el anexo a la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

ANEXO

Plan de Estudios del primer ciclo de la rama de Ciencias Empresariales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia

| ENSEÑANZAS DE CIENCIAS EMPRESARIALES | Periodo lectivo | Horas semanales | |
|--|-----------------|-----------------|-----------|
| | | Teóricas | Prácticas |
| <i>Primer curso</i> | | | |
| Teoría Económica, I | Completo | 3 | 1 |
| Matemáticas (Análisis) | Completo | 3 | 2 |
| Historia Económica | Completo | 3 | — |
| Sociología de la Empresa | Completo | 3 | — |
| Introducción al Derecho | Completo | 2 | — |
| Estadística (Introducción) | Parcial | 3 | 2 |
| Contabilidad, I (Introducción) | Parcial | 3 | 2 |
| <i>Segundo curso</i> | | | |
| Teoría Económica (Microeconómica) | Completo | 3 | 1 |
| Matemáticas Empresariales, I | Completo | 3 | 1 |
| Estructura Económica | Completo | 3 | 1 |
| Derecho Mercantil | Completo | 3 | — |
| Contabilidad, II (Financiera y de Sociedades) | Completo | 3 | 1 |
| Introducción a la Economía de la Empresa | Parcial | 3 | 1 |
| Teoría Macroeconómica | Parcial | 3 | 1 |
| <i>Tercer curso</i> | | | |
| Estadística Empresarial | Completo | 3 | 1 |
| Política Económica | Completo | 3 | — |
| Régimen Fiscal de la Empresa | Completo | 3 | 1 |
| Teoría de la Contabilidad, III (Costes) | Completo | 3 | 1 |
| Economía de la Empresa (Organización y administración) | Completo | 3 | 1 |
| Matemáticas Empresariales, II | Parcial | 3 | 1 |
| Derecho del Trabajo | Completo | 3 | 1 |

Para acceder a los estudios del segundo ciclo los alumnos deberán superar una prueba de conocimientos de dos idiomas modernos, uno de ellos el inglés.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza.

Elaborado por la Universidad de Zaragoza el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza de acuerdo con las directrices marcadas por la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), y teniendo en cuenta

el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y el dictamen de la Junta Nacional de Universidades.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza que se une como anexo a la presente Resolución. Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de enero de 1974.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

ANEXO

Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza

| DISCIPLINAS | Horas semanales |
|---|-----------------|
| <i>Primer curso</i> | |
| Contabilidad (Introducción) | 3 |
| Teoría Económica (Introducción y Macroeconomía) | 3 |
| Economía de la Empresa (Introducción) | 3 |
| Matemáticas (Análisis) | 3 |
| Derecho (Introducción) | 3 |
| Historia Económica (periodo lectivo parcial) | 3 |
| Sociología de la Empresa (periodo lectivo parcial) | 3 |
| <i>Segundo curso</i> | |
| Teoría Económica (Microeconomía) | 3 |
| Contabilidad Financiera y de Sociedades | 3 |
| Matemáticas Empresariales | 3 |
| Derecho Mercantil | 3 |
| Economía de la Empresa (Organización y Administración) | 3 |
| Estadística (Introducción) | 3 |
| <i>Tercer curso</i> | |
| Contabilidad de Costes | 3 |
| Economía de España (Estructura y Política) | 3 |
| Estadística Empresarial | 3 |
| Régimen Fiscal de la Empresa | 3 |
| Derecho del Trabajo | 3 |
| ESPECIALIDADES | |
| I. Contabilidad e Informática de Gestión. | |
| 1. Informática I. | |
| 2. Planificación, normalización y censura de cuentas. | |
| 3. Informática II. | |
| 4. Análisis y agregación de estados económicos y financieros. | |
| 5. Lenguajes de Programación. | |
| 6. Investigación Operativa. | |
| II. Financiación e Inversiones (Banca, Bolsa y Seguros). | |
| 1. Dirección Financiera de la Empresa. | |
| 2. Matemática y Análisis de las operaciones financieras. | |
| 3. Análisis y agregación de estados económicos y financieros. | |
| 4. Instituciones financieras. | |
| 5. Investigación Operativa. | |
| 6. Derecho de Banca, Bolsa y Seguros. | |
| III. Estudio de Mercados. | |
| 1. Análisis de Mercados | |
| 2. Derecho Administrativo del Comercio. | |
| 3. Derecho Aduanero | |
| 4. Gestión y Dirección de Ventas. | |
| 5. Investigación de Mercados. | |
| 6. Investigación Operativa. | |

Para finalizar sus estudios, los alumnos deberán acreditar suficiencia en el conocimiento de un idioma moderno.

MINISTERIO DE TRABAJO

Cuentas de gestión y Balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1972 y acordada su publicación por Orden de 12 de diciembre de 1973. (Continuación.)

Cuentas de gestión correspondientes al año 1972 y Balances de situación en 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 20 de octubre de 1973 y por el Consejo de Ministros, con carácter definitivo, en la reunión celebrada el día 7 de diciembre del mismo año y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1968.